

DECRETO N°

3508

TEMUCO,

09 NOV 2018

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 29 de octubre del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA R.U.T N° 88.975.900-3**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato derivado del Trato Directo N° 197-2017 denominado: "Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Inertes", suscrita mediante escritura pública de fecha 29 de octubre del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada.

2. La vigencia de la renovación del contrato y el plazo de ejecución de los servicios contratados será de 1 año contado desde el día 1 de octubre del año 2018.

3. La municipalidad de Temuco pagará a la empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada la suma de \$7.600, por metro cúbico dispuesto, exenta de I.V.A.

4. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MRA

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Dirección de Aseo y Ornato

Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada

Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

ALCALDE

TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8897 /2018

QUINTO BIMESTRE AÑO 2018

RENOVACIÓN CONTRATO: "SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Octubre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número

representada por su alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número

ochenta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil novecientos guión tres, representada por don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS**, chileno, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos con domicilio en Lomas de Hualpén sin número de la comuna de Hualpén, de paso en ésta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y ocho de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete se aprobó la contratación directa del servicio de disposición de residuos sólidos inertes con la Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada fundada en la causal del artículo diez número tres del Reglamento de Compras Públicas, esto es, "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente". El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante de la presente renovación de contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, aprobado por Decreto Alcaldicio número treinta y seis de fecha cinco de enero del año dos mil dieciocho. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de un año contado desde el primero de octubre del año dos mil dieciocho. Los servicios de disposición de residuos sólidos inertes serán ejecutados conforme las Especificaciones Técnicas del Trato Directo número ciento noventa y siete guión dos mil diecisiete, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente renovación de contrato. **TERCERA:** La

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipalidad de Temuco pagará a la Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada el monto de siete mil seiscientos pesos por metro cubico dispuesto, exento de I.V.A. **CUARTA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro cuatro ocho siete dos tres del Banco de Crédito e Inversiones, por el monto de quinientas Unidades de Fomento, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho y con fecha de validez hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil veinte. **QUINTA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA:** Se deja constancia que la presente renovación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha nueve de octubre del año dos mil dieciocho. **SÉPTIMA:** confieren mandato especial a la Abogada Mónica Orietta Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS** para representar a la Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha once de agosto del año mil novecientos ochenta y dos, suscrita ante el Notario Público de Concepción don Humberto Faundez Rivera, y en certificado de Administración del Conservador de Bienes Raíces de Concepción don Jorge Condeza Vaccaro, de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciocho. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de la

presente renovación de contrato serán de cargo de la Contratista.
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el
número ocho mil ochocientos noventa y siete.
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MANUEL ALBERTO REcart MATUS
pp. EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS
ASEOS Y ROCES LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 NOV. 2018

